

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de Estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media



**COLEGIO SAN JOAQUÍN
LA SERENA 2023**

***Establece Disposiciones del
“Colegio San Joaquín” que reglamentan la
Evaluación y Promoción de los estudiantes en base al nuevo
Decreto de Evaluación N° 67/2018 y los decretos complementarios N° 170/2009
(adecuaciones curriculares) y N°83/2015 (DUA), N°1718/2011 (edades de ingreso) y
N°924/1983 (Religión).***

Tabla de contenido

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	3
FUNDAMENTACIÓN DEL COLEGIO SAN JOAQUÍN	4
TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO SEGUNDO: EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA	6
TÍTULO TERCERO: DE LA EVALUACIÓN - CONCEPTUALIZACIONES	9
TÍTULO CUARTO: DE LOS LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN	11
TÍTULO QUINTO: DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES	15
TÍTULO SEXTO: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	18
TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS CALIFICACIONES	26
TÍTULO OCTAVO: DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS	44
TÍTULO NOVENO: DE LA INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y PADRES Y / O APODERADOS	45
TÍTULO DÉCIMO: DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL	46
TÍTULO UNDÉCIMO: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	48
TÍTULO DUODÉCIMO: DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS	52
TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES	53



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre : **Colegio San Joaquín**

Dirección : **Avenida Gabriela Mistral N° 2629**

Ciudad : **La Serena**

Comuna : **La Serena**

Provincia : **Elqui**

Región : **Cuarta**

Teléfono : **51-2-295799 / 51-2-299604**

Nombre del Sostenedor : ***Sociedad Educacional Portales Ltda.***

Nombre del Rector : ***José Ignacio Baeza Ardizzon***

FUNDAMENTACIÓN DEL COLEGIO SAN JOAQUÍN

El Colegio San Joaquín postula un Proyecto Educativo elaborado a partir de las necesidades que manifiesta la sociedad en el siglo XXI. De manera consecuente con la visión moderna de la psicología, que nos muestra un ser humano individual, pero en continua interdependencia con el resto de sus congéneres y con su entorno, se plantea un modelo ideal de persona, con una profunda formación moral para enfrentar su vida afectiva y con una sólida base de conocimientos y estrategias para desempeñarse exitosamente en el plano profesional.

Este modelo ideal de persona, al que debe propender toda acción pedagógica y extra-pedagógica, toma como pilares básicos el amor y el trabajo, los cuales sirven de sustento a aquellos valores que se privilegian en el quehacer diario de esta unidad educativa.

Los valores que este Proyecto Educativo asume como propios son el respeto, la solidaridad, la honradez, la participación, la creatividad, el espíritu crítico y la responsabilidad.

1. **Respeto**, en el sentido de aceptar los derechos de todos los seres vivos que comparten el planeta con nosotros.
2. **Solidaridad**, entendida como la preocupación por los problemas de los demás, aún a costa del sacrificio propio.
3. **Honradez**, en cuanto a vivir en la verdad, sin evadir ni ocultar intenciones, opiniones ni obras.
4. **Participación**, entendida como la integración en todas las actividades académicas, extraescolares o recreativas que realiza el centro educativo.
5. **Creatividad**, o sea la capacidad para encontrar alternativas originales frente a diversas situaciones o desafíos.
6. **Espíritu crítico**, esto es una posición personal frente a los hechos y situaciones de la vida diaria.
7. **Responsabilidad**, en cuanto a asumir todos los compromisos que implican las actividades físicas e intelectuales que se llevan a cabo en este colegio.

El estudiante San Joaquín debe conocer los valores aquí presentados, comprenderlos y asumirlos como propios, conjugándolos de tal manera, que el amor a su especie, a la naturaleza y al conocimiento, pasen a formar parte de su vida.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN:

El Colegio “San Joaquín”, Establecimiento Educacional, Rol Base de Datos N°13434-1, de la ciudad de La Serena, consciente que en su reglamento de Evaluación y Promoción Escolar debe tener presente la legislación vigente como la intencionalidad de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, observando las disposiciones contenidas en el Decreto N° 67 del año 2018, Decreto N° 83 del año 2015 y Decreto N° 170 del año 2009, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar será aplicado a todos los cursos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media y en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio del Colegio San Joaquín de La Serena para el año 2020.
2. El Colegio San Joaquín de La Serena establece un **régimen semestral** de Evaluación, dado que este régimen representa para el establecimiento el tiempo adecuado para el desarrollo de los procesos de aprendizajes y para la toma de decisiones cuando corresponda.
3. Se realizará una revisión y análisis del Reglamento Interno de Evaluación al término del año escolar.
4. Este Reglamento será comunicado a todos los estudiantes, en Consejos de Curso y a padres, apoderados, a lo menos, en la primera y última reunión y durante el año cuando se requiera y a la Dirección Provincial de Educación de Elqui, antes del inicio del año escolar respectivo.

Se establece el siguiente reglamento de evaluación y promoción escolar para el Colegio San Joaquín de La Serena.

TÍTULO SEGUNDO: EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

CONSIDERANDO:

Que, la Educación Parvularia constituye el primer nivel educativo formal y que en conjunto con la familia, favorecen el desarrollo pleno y armónico del párvulo, con aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses.

Que, la evaluación siendo un proceso continuo, tendrá como objetivo, evaluar los aprendizajes y avances en el desarrollo de cada estudiantes del nivel.

Que, las Educadoras de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos, propios que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los estudiantes.

VISTO:

Lo dispuesto en los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación, los Programas Pedagógicos del Primer y Segundo Nivel de transición, y la opinión del Consejo de Profesores, se aprueba el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Educación Parvularia:

ARTÍCULO 1º

Estas disposiciones se aplicarán a los estudiantes de Play Group, Pre Kinder y Kinder.

ARTÍCULO 2º

El Colegio San Joaquín de La Serena llevará a cabo un procedimiento evaluativo permanente y sistemático, mediante el cual se obtendrá y analizará información relevante sobre todo el proceso enseñanza-aprendizaje, tendiente a formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Este procedimiento, presente durante todo el desarrollo curricular, se materializará a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, que determinarán finalmente el grado en que los párvulos han desarrollado las competencias esperadas.

ARTÍCULO 3º

Los estudiantes de Play Group, Pre Kinder y Kinder, serán evaluados en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.

ARTÍCULO 4º

La evaluación deberá tener las siguientes consideraciones:

- a) Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados.
- b) Las educadoras de párvulos deberán informar periódicamente a los padres y /o apoderados, respecto del estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes.
- c) Las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados de un informe al hogar semestral.

ARTÍCULO 5º

La edad de ingreso a **Play Group** será de 3 años, **Pre-Kínder** será de 4 años y **Kínder** de 5 años todos cumplidos al 30 de marzo del año de su incorporación, de acuerdo con lo señalado en el **Decreto 1718 Exento del 03-10-2011** del Ministerio de Educación:

“...Artículo 1º: El Presente decreto determina la fecha en que se entenderán cumplidos los requisitos de edad de ingreso a la educación básica y media regular por las que deberán registrarse todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación y la fecha que se considerará para el ingreso al Primer y Segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia.

Artículo 2º: Los y las estudiantes deberán tener como mínimo **6 años cumplidos al 31 de marzo** del año escolar correspondiente para ingresar **a primer año de educación básica** regular.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior el Director (a) del establecimiento educacional estará facultado para decidir la admisión a primer año de educación básica regular niños y niñas que cumplan los seis años en fechas posteriores que no excedan el 30 de junio del año en que se matriculan en ese nivel de enseñanza, lo que deberá quedar establecido en informes fundados, que el establecimiento deberá mantener disponibles para las fiscalizaciones que correspondan...

Artículo 4º: Los establecimientos de Educación Parvularia procurarán organizar el ingreso de los niños y niñas a **primer nivel de transición con cuatro años cumplidos al 30 de marzo** y al **segundo nivel de transición con cinco años** cumplidos en la misma fecha. No obstante lo anterior, el director o directora del establecimiento educacional podrá decidir el ingreso a dichos niveles de niños y niñas que cumplan las edades antedichas en fechas posteriores, que no excedan al 30 de junio del mismo año...”

ARTÍCULO 6º

El porcentaje de asistencia exigido será del 85%, casos especiales serán resueltos por la Educadora del nivel, Coordinación Académica y/o Rectoría del Establecimiento.

ARTÍCULO 7º

Se entenderá el proceso de evaluación en estos niveles según los componentes distribuidos en:

- Ámbitos de Experiencias para el Aprendizaje
- Núcleos de Aprendizaje
- Objetivos de Aprendizaje

Cada uno de estos componentes con sus aprendizajes esperados y sus respectivos indicadores de logro.

Los instrumentos de evaluación para evaluar a los párvulos serán entre otras las siguientes:

- a) Escalas de apreciación
- b) Observación directa
- c) Auto- evaluación
- d) Co-evaluación
- e) Lista de cotejo

ARTÍCULO 8º

Los párvulos en este ciclo serán evaluados permanentemente según las planificaciones entregadas a Coordinación Académica del nivel.

ARTÍCULO 9º

En el caso de párvulos en que se identifique algún ámbito o núcleo de aprendizaje descendido, los padres deberán comprometerse, por medio de un documento firmado, a aplicar estrategias factibles de ser empleadas por ellos en el contexto familiar, tendientes a apoyar a sus hijos en el desarrollo de dichos ámbitos o competencias deficitarias.

En el caso de que estas estrategias no fuesen suficientes, se sugerirá a los padres una derivación del estudiante a un especialista competente. En tal caso entregarán bimensualmente un informe de estado de avance y pronóstico a la Educadora del Nivel.

La Coordinadora Académica de los niveles de Infant School en conjunto con el equipo de Psico-Orientación sugerirá la promoción del párvulo o la necesidad de permanencia en el nivel, tomando en cuenta el logro de las competencias esperadas, el informe de un especialista en el

caso de evidenciarse dificultades de aprendizaje, la edad y la madurez emocional. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, cada caso será sometido a análisis por parte de Rectoría.

Las Educadoras deberán consignar en el libro de registro los niveles de avances de logros y en proceso. Con el fin de reforzarlos en los siguientes niveles:

En el caso de Pre Kínder se realizará en la continuación de su proceso con la educadora correspondiente.

En el caso de Kínder se realizará el proceso de articulación con el nivel 1° y 2° Básico para reforzar los aprendizajes en vías de logro.

TÍTULO TERCERO: DE LA EVALUACIÓN - CONCEPTUALIZACIONES

EN EL PROCESO EVALUATIVO SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES CONCEPTUALIZACIONES:

EVALUACIÓN:

La evaluación será considerada como un medio de tomar oportunas medidas de ajuste en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El tomar oportunas medidas de ajuste implicará las siguientes etapas:

- a) **Seleccionar** la forma o medio de recogerla y el instrumento más adecuado para ello.
- b) **Analizar** e interpretar la información obtenida.
- c) **Producir** alternativas de decisión con el objeto de tomar la mejor de ellas.

CALIFICACIÓN:

Será el sistema de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes, el cual podrá ser conceptual o numérica.

ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

Hablaremos de fases en que se producirá la evaluación.

PRIMERA FASE:

EVALUACIÓN INICIAL:

Es la que se realizará al inicio del proceso de aprendizaje o de una unidad de aprendizaje, tema, curso o materia. De ella formarán parte las acciones encaminadas a obtener un conocimiento lo más ajustado posible a las situaciones de partida, de las condiciones previas. Pretenderá diagnosticar tanto los contextos como las aptitudes, capacidades y conocimientos previos para poder adecuar los procesos a las posibilidades reales que permitan planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

Para esta evaluación diagnóstica se realizarán eventos, tales como:

- **Pruebas orales o escritas**
- **Guías de trabajo**
- **Mapas Conceptuales**
- **Observación directa basa en escala de apreciación**

El concepto de los estilos de aprendizaje está directamente relacionado con la concepción del aprendizaje como un proceso activo y deberá tenerse presente en la elaboración de la planificación de cada una de las lecciones a realizar. Por lo tanto, resulta fundamental iniciar el año con un mapeo de los canales sensoriales preferentes de cada grupo curso. No obstante lo anterior, la norma será planificar las clases y los momentos evaluativos haciendo uso de todos los canales posibles.

SEGUNDA FASE:

EVALUACIÓN CONTINUA O DE PROCESO:

Se producirá en el transcurso de un proceso o de una actividad para conocer cómo se está desarrollando el proceso de aprendizaje enseñanza en referencia a un plan definido previamente. Lo anterior permitirá al profesor visualizar sus prácticas pedagógicas mediante la revisión de estrategias, métodos y materiales de enseñanza, como asimismo su propia actitud y, de este modo, poder modificar o mejorar estos aspectos que permitirán dar atención a la diversidad hacia aquellos estudiantes que lo requieran.

A los estudiantes les permitirá establecer su propio ritmo de aprendizaje, haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades.

La **Evaluación Formativa** tendrá el carácter de seguimiento continuo del progreso de los estudiantes, cuyos datos se obtendrán a través de instrumentos de medición adecuados, tales como registros de observación sistemática, listas de control, escalas de apreciación, anecdóticos, fichas de seguimiento de distintos aprendizajes, trabajos personales, autoevaluación, coevaluación, etc.

La **Evaluación Acumulativa** tendrá que considerar los resultados de las evaluaciones previas, las que serán calificadas y promediadas como una calificación parcial. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

TERCERA FASE:

EVALUACIÓN FINAL:

Se producirá al término del proceso para delimitar, al final del mismo, cómo se ha producido en relación con las previsiones iniciales y determinar aquello que podría mejorarse en el futuro. Dicha evaluación marcará el momento en que es necesario, después de múltiples instancias formativas durante el proceso, determinar en definitiva qué aprendió el estudiante. Su característica esencial será expresar un juicio global acerca de los aprendizajes alcanzados. Esta información se obtendrá a través de un instrumento de rendimiento al final de una unidad o período de enseñanza y será **sumativa** porque controlará el dominio de la suma de los objetivos enseñados durante el proceso. Deberá servir de base para la calificación del estudiante y para informar a los apoderados acerca del nivel alcanzado respecto de los objetivos del semestre.

TÍTULO CUARTO: DE LOS LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN¹

Paulatina y progresivamente cada docente irá incorporando el modelo establecido en el “Diseño Universal para el Aprendizaje” (DUA, Mineduc, 2015) como estrategia de respuesta a la diversidad, a fin de maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el DUA son los siguientes:

- a) **Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.** Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos. Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.

¹ Texto adaptado desde el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación

- b) **Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.** El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje. Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran. Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa. Asimismo, algunos estudiantes para demostrar lo que saben o para la exploración y la interacción, requieren de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura y tecnologías de apoyo.
- c) **Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.** El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información. Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella. Al planificar, los profesores deben asegurarse que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío. Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

Estas diferentes alternativas de participación serán útiles para todos los estudiantes, favoreciendo además la autonomía, para lo cual se deberán considerar estrategias para captar la atención y el interés, de apoyo al esfuerzo y la persistencia y para el control y regulación de los propios procesos de aprendizaje.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el DUA no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, el equipo de Psicopedagogía, Fonoaudiología y Psico-Orientación en conjunto con la Encargada de Estudios y Apoyo Curricular aplicarán un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos

presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular y/o apoyos externos adicionales.

ARTÍCULO 10º - CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

Los criterios y orientaciones de adecuación curricular planteados en el presente reglamento están orientados principalmente al nivel de Educación Parvularia y de Educación General Básica. En la Enseñanza Media se dará seguimiento a los casos que ya habían sido detectados y a los estudiantes que vayan ingresando desde otros colegios con sus respectivos informes de sus especialistas tratantes. Cada nivel podrá ajustar estos criterios, según los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados, de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes, sus necesidades educativas especiales, y a las orientaciones que defina el Ministerio de Educación para estos efectos. Las Coordinaciones Académicas serán las responsables de asegurar el debido acompañamiento y seguimiento de cada caso a través del equipo de Psico-Orientación (Psicólogas, Orientadora, Psicopedagogas, Fonoaudiólogas y la Encargada de Estudios y Apoyo Curricular) y de los líderes de cada asignatura.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

ARTÍCULO 11º - ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información.** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.

- **Formas de respuesta.** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
- **Entorno.** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, cantidad de integrantes en los grupos de trabajo y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
- **Organización del tiempo y el horario.** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 12º - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES²

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. Nuestro Proyecto Educativo, sin embargo, no contempla la provisión de un servicio educacional para personas con discapacidad visual, auditiva, expresiva oral o motora de carácter permanente.
- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un

² Extracto del Decreto 170/2009 del Ministerio de Educación

determinado período de su escolarización. Dentro de este espectro se encuentran los trastornos específicos de aprendizaje (TEA) y los trastornos de déficit atencional con y sin hiperactividad (TDA+/-H) para los cuales el colegio si cuenta con profesionales de apoyo.

ARTÍCULO 13º - De la finalización anticipada del año escolar

1. El cierre anticipado del año escolar lo podrá autorizar Rectoría para estudiantes que estén en una situación médica especial o situación familiar extraordinaria o ineludible debidamente justificada y respaldada por la documentación respectiva (informes o certificados médicos, carta firmada de los apoderados u otros documentos oficiales), siempre y cuando hayan demostrado suficiente evidencia del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del respectivo nivel.
2. En el caso que no tenga el mínimo de evaluaciones obligatorias o se encuentre en situación de repitencia, deberá someterse a un calendario especial de evaluación, fijado de común acuerdo con los profesores y coordinadora académica respectivos y que tendrá como plazo máximo de cierre el 10 de enero del año siguiente.
3. En el caso que no pueda cumplir con las evaluaciones mínimas necesarias, su proceso quedará abierto para ser completado e informado al Ministerio de Educación el año en el que se produzca su re-incorporación o se informará como repitente según la opción que tomen los padres o apoderados en cuestión.

TÍTULO QUINTO: DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 14º

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) "...son aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes, forman parte constitutiva del currículum nacional y, por lo tanto, los establecimiento deben asumir la tarea de promover su logro. Los objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) no se logran a través de una asignatura o sector de aprendizaje en particular; conseguirlos depende del conjunto del currículum y de las distintas experiencias escolares..." (Bases Curriculares para la Educación Básica, Mineduc 2012)

ARTÍCULO 15º

Los OAT se abordarán fundamentalmente a través del trabajo en las diferentes asignaturas utilizándose uno o más de los siguientes registros o instrumentos para la evaluación de dichos objetivos:

- a) **Observación Sistemática:**
- Escala de apreciación

- Hoja de cotejo
- Registro anecdótico
- Rúbricas

b) Análisis de las producciones de los estudiantes:

- Producciones plásticas o Musicales
- Investigaciones
- Actividades deportivas
- Juegos de simulación y dramáticos

c) Intercambios orales con los estudiantes:

- Entrevistas
- Debates
- Asambleas

d) Cuestionario o escala de actitudes

e) Evaluación del razonamiento moral:

- Dilemas morales
- Resolución de problemas
- Contar historias vividas

f) Grabaciones o videos y análisis posterior

ARTÍCULO 16º

Las actividades tales como eventos, excursiones, campeonatos, salidas a terreno y otras que se desarrollen en alguna asignatura, serán informadas, con al menos una semana de anticipación, a Coordinación Académica e Inspectoría General, para su aceptación o autorización. Esta actividad para su realización deberá, además de estar planificada y coherente con los OA y con los objetivos del plan de formación ciudadana especificando qué objetivos o áreas de transversalidad se van a poner en práctica y cómo se evaluará cualitativamente, utilizando el formulario de presentación de proyectos del Colegio.

ARTÍCULO 17º

Las estrategias metodológicas que se organicen y planifiquen en el establecimiento de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para el desarrollo de los OAT, deben aplicarse en:

- a) Los contenidos de las asignaturas que están en los respectivos planes de estudio.
- b) El ejercicio de las prácticas de aprendizaje y enseñanza, las formas de interacción personal, las tareas escolares, los modos de enfocar los contenidos.
- c) En el clima organizacional y las relaciones humanas.

- d) En las actividades recreativas y de consejo de curso.
- e) En las actividades periódicas de la comunidad educativa.
- f) En el sistema de convivencia y disciplina escolar.
- g) En el ejemplo cotidiano de los profesores(as), directivos, administrativos y personal de servicio.

ARTÍCULO 18º

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Progresión Personal (IPP), el que se centrará en el desarrollo de los valores, actitudes y hábitos de los estudiantes. Esto implica usar un procedimiento de registro de información relevante y oportuno. Dicha información deberá servir para informar a los padres o apoderados y para retroalimentar a los propios estudiantes, quienes deberán conocer, comprender y valorar los indicadores del mencionado informe desde el inicio del proceso.

ARTÍCULO 19º

La comunicación del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se hará en términos cualitativos, destinando un espacio para que el profesor haga comentarios para aclarar o profundizar ciertos aspectos. Dicho informe será elaborado por el (la) profesor (a) jefe en conjunto con los profesores del curso, Inspectoría General, Psico-Orientación y progresivamente en los niveles de 5º básico en adelante con la incorporación de la propia visión de los estudiantes a través de una auto-evaluación.

ARTÍCULO 20º

Las actitudes que los estudiantes manifiesten, como responsabilidad en entrega de trabajos, olvido de materiales de trabajo, o de cualquier forma de evaluación, caen dentro del tratamiento de los OAT y no son traducibles a calificaciones sumativas, salvo que de manera explícita y previamente difundida hayan sido incorporados en las pautas de evaluación de alguna asignatura. De igual modo, los estudiantes no deben ser calificados por inasistencias a pruebas, controles u otro tipo de evaluaciones.

ARTÍCULO 21º

La evaluación de los OAT, no constituyen un elemento para la toma de decisiones con relación a la promoción o repitencia de curso, sin embargo, apoya dicho proceso respecto de los mecanismos de reforzamiento o remediales que deberán apoyar positivamente el proceso de formación de los estudiantes. Lo anterior, en la perspectiva de la formación integral de los estudiantes de acuerdo al perfil que se desea alcanzar.

ARTÍCULO 22º

La asignatura de Orientación será calificada conceptualmente. El área de Psico-Orientación, en conjunto con los profesores (as) jefes de curso, tendrán la responsabilidad de diseñar instrumentos que permitan recoger información sobre los objetivos de aprendizaje de los estudiantes programados para cada nivel.

TÍTULO SEXTO: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 23º

De los tipos de Evaluación.

Evaluación interna: es aquella que es llevada a cabo y promovida por los propios integrantes de una institución, un programa educativo, etc. A su vez, la evaluación interna ofrece diversas alternativas de realización: autoevaluación, hétero-evaluación y co-evaluación.

- a) La **evaluación inicial** debe llevarse a cabo al comienzo del año lectivo y se deberá aplicar una evaluación cada vez que se necesite medir lo que debe saber el estudiante para iniciar un nuevo aprendizaje como herramienta para indagar sobre sus conocimientos y experiencias previas.
- b) Un componente de la evaluación inicial será **la unidad 0** planificada por los profesores (as), para comenzar el año escolar y se aplicará durante el mes de Marzo, por un periodo de 2 y 4 semanas dependiendo de cada asignatura y será calificada.
- c) La **evaluación formativa** estará referida al proceso (clase a clase) y servirá de orientación para la evaluación sumativa que se transformará en calificación.
- d) La **auto-evaluación** se considerará cuando los evaluadores revisan su propio trabajo (por ejemplo: un estudiante su rendimiento). Los roles de evaluador y evaluado coincidirán en las mismas personas. Estará presente en el proceso y tendrá incidencia en la calificación final del estudiante. Se realizará para que el estudiante realice una evaluación permanente de su trabajo.
- e) La **co-evaluación** será aquella en la que los estudiantes o grupos de ellos se evalúen mutuamente. Estará presente en el proceso y tendrá incidencia en la calificación final del estudiante. Se efectuará para potenciar el trabajo en equipo y el trabajo en actividades de aula, taller, laboratorio, salidas a terreno u otras.
- f) La **evaluación diferida** se llevará a cabo cuando haya transcurrido algún tiempo desde que se realizó la experiencia educativa y se necesite conocer la permanencia de los

aprendizajes o la transferencia del mismo a otro momento. Estará presente en el proceso y tendrá incidencia en la calificación final del estudiante.

- g) **La hetero-evaluación** se evaluará una actividad, objeto o producto, evaluadores distintos a las personas evaluadas. Será aplicada por el profesor (a) y tendrá incidencia en la calificación final del estudiante.
- h) **La evaluación sumativa** será aplicable más en la evaluación de productos, es decir, de procesos terminados, con realizaciones precisas y valorables. Será administrada por el profesor (a) y tendrá incidencia en la calificación final del estudiante.
- i) **La evaluación diagnóstica** ésta será aplicada por el (la) profesor (a) en cualquier momento del proceso de aprendizaje - enseñanza de los estudiantes y les servirá como herramienta para orientar la implementación curricular de su planificación.
- j) **Evaluación externa:** es aquella desarrollada, aplicada y corregida por entidades independientes y externas a la propia institución educativa, tales como las pruebas DIA y PAES.

ARTÍCULO 24º

Otros tipos de Evaluación:

Según el tipo de información utilizada:

- Trabajo de investigación con o sin exposición
- Trabajos prácticos en clases
- Laboratorios
- Salidas a terreno
- Informes sobre el trabajo en clases
- Ensayos de evaluaciones externas (PAES y DIA)
- Ensayos internos de avance curricular
- Proyectos interdisciplinarios

ARTÍCULO 25º

De los instrumentos de evaluación

Los aprendizajes de los estudiantes podrán ser medidos, entre otros, a través de los siguientes instrumentos:

- a) **Pruebas Escritas:** Pueden ser objetivas con alternativas o de desarrollo y deberán seguir un calendario preestablecido. Las pruebas de desarrollo deberán contar con al menos 3 preguntas.

- b) **Interrogaciones Orales:** las que pueden ser aplicadas en cualquier momento de la clase y sobre ellas se debe dejar registro en el libro de clases e informar a los estudiantes al principio de año que aplicará esta modalidad, sin aviso previo.
- c) **Trabajos de Investigación:** los que deben ser fijados con antelación, entregando una pauta a los estudiantes con los indicadores de desempeño y la fecha en la que deberá presentar el trabajo.
- d) **Disertaciones:** debe ser considerada como una exposición oral en la que se desarrolla un tema con la intención de analizar a fondo uno de sus aspectos, exponer un punto de vista e invitar a nuevas reflexiones. Estas deben cumplir con una pauta de evaluación conocida por los estudiantes previamente y la fecha que le corresponde exponer su presentación.
- e) **Listas De Cotejo:** éstas generalmente se utilizan en los sectores y/o asignaturas de Artes Visuales, Artes Musicales y Educación Física, por ello los estudiantes deben estar en conocimiento de la pauta de exigencia con la que se le evaluará y los resultados obtenidos al término de la evaluación. El docente deberá guardar el registro durante todo el año de las pautas que utilizó para evaluar a los estudiantes en caso que Coordinación Académica, Rectoría, un estudiante y/o apoderado requiera saber por qué se obtuvo esa calificación y en qué fecha se evaluó.
- f) **Paper:** estos deben cumplir con la pauta entregada previamente por el profesor(a). Es necesario que lleve un resumen al inicio de manera que con leer el resumen se dé un panorama general del trabajo. También el título debe ser claro y fuerte. Recordar que el título y el resumen es lo que las personas leen y con eso deciden si vale la pena leerlo completo o no.
- g) **Portafolio:** considerarlo como un método de enseñanza-aprendizaje y evaluación que consiste en la aportación de producciones de diferente índole por parte del estudiante a través de las cuáles se pueden juzgar sus capacidades en el marco de una disciplina o materia de estudio. Estas producciones informan del proceso personal seguido por el estudiante, permitiéndole a él y los demás ver sus esfuerzos y logros, en relación a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos previamente. Éstos deben cumplir con la pauta entregada previamente por el profesor(a).
- h) **Pruebas Diferidas:** éstas se deben aplicar a contenidos pasados anteriormente y deben ser avisadas con una (1) semana de anticipación a los estudiantes.
- i) **Controles:** éstos pueden ser con y sin aviso (el estudiante debe estar en conocimiento de esta modalidad) y se deben registrarse en forma acumulativa para ser promediados al término de cada semestre.

- j) **Tesis o Pre-tesis:** deben cumplir con una estructura previamente enseñada y solicitada, el proceso de elaboración debe tener instancia de observaciones y seguimiento de estado de avances que darán una ponderación para la evaluación final.

Cualquier otro tipo de procedimiento de evaluación y/o medición de los aprendizajes que el profesor (a) estime conveniente, debe tener presente, que el estudiante debe estar en conocimiento con antelación y por escrito de la forma y contenido a evaluar.

ARTÍCULO 26º

Al comienzo de cada mes se publicará en la página Web del Colegio y en la sala de cada curso el **calendario mensual de evaluaciones** de los distintas asignaturas de aprendizaje, por lo tanto se procederá de la siguiente manera con aquellos estudiantes que no se presentan a una evaluación u otra situación referida a:

a) Inasistencias a pruebas

En caso de inasistencia al momento de la evaluación, el apoderado deberá justificar ante el profesor(a) o Inspector (a), el día anterior a la evaluación o el día de la misma.

La(s) evaluación(es) pendiente(s) será(n) aplicada(s) inmediatamente después del reingreso a clases del estudiante, con la salvedad que deberá rendir una **sol**a evaluación diaria y en conciliación con el calendario de evaluaciones vigentes para el curso al que pertenece.

En caso que el estudiante no asista a una evaluación programada y el apoderado no justifique formalmente, ésta será evaluada en la misma fecha de su reingreso.

Se podrá aplicar hasta dos evaluaciones diarias, con el 70% de exigencia si no existe una expresa justificación médica. Los casos especiales serán resueltos a través de las Coordinaciones Académicas.

No podrá aplicarse a los estudiantes más de un evento evaluativo diario si se pretende asignar una calificación sumativa, salvo si se tratara de:

- la inasistencia sin justificativo médico,
- la inasistencia sin justificación formal del apoderado,
- la evaluación en una asignatura electiva o prueba de tipo práctico (Educación Física y Salud, Artes, Tecnología o Educación Tecnológica, de laboratorio).

A los estudiantes que cuenten con certificación médica, Coordinación Académica y/o el (la) profesor(a) jefe que corresponda, les recalendarizará la evaluación(es) conservando el 60% como exigencia en el logro de los objetivos a evaluar y aplicando la escala de notas utilizada

en el curso. En el caso de que los estudiantes no cumplan con las recalendarizaciones programadas se les aplicará el 70%, respondiendo a la normativa de no asistir a evaluación. La presentación del certificado médico deberá ser a más tardar el mismo día que el estudiante se reintegre a clases.

Los estudiantes no podrán ser retirados del colegio por su apoderado al existir una evaluación de cualquier tipo. No obstante lo anterior, si un estudiante se retirase del colegio sin rendir una evaluación, deberá presentar a Coordinación Académica un certificado médico. De no ocurrir así, será evaluado (a) con 70% de exigencia, el día de su reincorporación.

Existirá para estos efectos un calendario de pruebas mensual que deberá ser consultado de forma previo al retiro de los estudiantes.

Se excluyen de la recalendarización certificados de atención ambulatoria, exámenes de laboratorio y/o médicos. Será obligación del estudiante acercarse al profesor para rendir la evaluación pendiente.

Los estudiantes que no puedan rendir una evaluación en el área de Educación Física por una enfermedad o lesión deberán presentar un certificado médico, informando el periodo por el cual estará impedido de realizar actividad física. Dicha situación deberá ser informada por parte del apoderado y/o paramédico directamente al profesor de asignatura.

El profesor de asignatura deberá registrar la inasistencia a la evaluación de forma obligatoria en la hoja de vida del estudiante.

b) Estudiantes atrasados(as) a pruebas

Los estudiantes que ingresen atrasados a las evaluaciones no contarán con tiempo adicional para contestar dicho instrumento y deberán rendirlo en el aula. El hecho de ingresar atrasado a la evaluación implicará una observación en su hoja de vida.

c) Situaciones deshonestas

En caso de que un estudiante sea sorprendido en una situación deshonestas durante una evaluación: copiar, ayudar, preguntar a un compañero, manipular objetos tecnológicos o presentar trabajo de otra autoría como propio; será evaluado con un 80% y terminará su evaluación en forma oral (debiendo el docente contar con cedulario previamente elaborado para tal efecto), o se le entregará un instrumento en blanco, el que deberá contestar en el tiempo restante, registrándose la observación de la conducta en su hoja de vida como falta gravísima; aplicándose las sanciones que corresponda e informando la situación al apoderado en entrevista personal.

En caso de que la situación deshonesta sea detectada y reconocida con posterioridad a la rendición de la evaluación, se aplicará el 80% de exigencia quedando esta situación registrada en la hoja de vida del estudiante.

d) No entrega de trabajos u otros

No cumplir con la entrega de una tarea, trabajo, carpeta, informe etc. en la fecha acordada implica que por cada día de atraso se aumentará el nivel de exigencia en un 10%. Al tercer día de no concurrir el estudiante con su tarea, trabajo, etc. deberá ser calificado con un trabajo que deberá realizar durante la clase y con una exigencia del 80% y el hecho quedará registrado en la hoja de vida del estudiante. Sólo se entenderá justificado aquel estudiante que presente un certificado médico. La presentación del certificado médico deberá ser a más tardar el mismo día que el estudiante se reintegre a clases.

e) Exceso de inasistencias justificadas

Para aquellos estudiantes con un buen rendimiento escolar, pero con un exceso de inasistencias, debidamente justificadas y documentadas por especialistas del área de la salud, será el Director (a) del Establecimiento, asesorado por el Consejo de Profesores de curso, quien determine su promoción o repitencia. Para los estudiantes que presenten una gran disparidad de logros a través del año escolar se fijarán estrategias para realizar el proceso de evaluación en cada uno de los sectores y/o asignaturas, determinando cuáles son las situaciones que inciden en los rendimientos y seleccionando los procedimientos e instrumentos que se aplicarán.

f) Negarse a rendir una evaluación o a la entrega de un trabajo evaluado

Si un estudiante se negase a rendir una evaluación programada y/o avisada, deberá ser separado del curso durante la evaluación y rendirla en Coordinación Académica de manera inmediata. Así mismo, si el estudiante entregase una prueba en blanco deberá escribir su nombre, fecha y curso y será calificado con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad. Este instrumento se guardará en una carpeta especial en Coordinación Académica y el docente respectivo dejará constancia de esta situación en el libro de clases.

g) Opción de rendición de pruebas no rendidas los días viernes

Se agrega a las opciones anteriores, la posibilidad de que un profesor/a inscriba a un estudiante con una evaluación pendiente (a través del formulario compartido) para ser tomada por el equipo de inspectoría los días viernes entre las 14:00 a 15:20 horas.

ARTÍCULO 27º

DISPOSICIONES SOBRE EL PROCESO DE ELECTIVIDAD DE ASIGNATURAS ARTÍSTICAS

Los estudiantes de 8º Básico a 3º Medio deberán realizar, antes de finalizar su año escolar, un proceso de electividad en el que optarán entre las asignaturas de Artes Visuales o Música, correspondientes al Plan de Estudio de Enseñanza Media.

Este proceso será realizado posterior a la Semana Electiva o Vocacional donde se entregará información sobre dichas asignaturas y sus correspondientes redes de contenidos a cargo de los docentes que la imparten.

La electividad será un proceso anual, no existiendo la posibilidad de cambiar de opción durante o al final del semestre. No obstante, los estudiantes podrán realizar modificaciones en su opción de asignatura artística durante el mes de marzo, siempre y cuando existan cupos disponibles.

Se establece, como mínimo, una cantidad de diez (10) estudiantes para que se dicte la asignatura.

ARTÍCULO 28º

DISPOSICIONES SOBRE EL PROCESO DE ELECTIVIDAD EN ENSEÑANZA MEDIA

Los estudiantes de Enseñanza Media deberán realizar su proceso de electividad, según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación sobre Formación Diferenciada y a partir de la propuesta curricular del Colegio San Joaquín.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los estudiantes de 2º y 3º Medio deberán realizar, antes de finalizar su año escolar, su proceso de electividad en el que optarán entre las asignaturas correspondientes al curso inmediatamente superior.

Este proceso de electividad será realizado posterior a la semana vocacional donde se entregará información sobre las asignaturas que se impartirán y sus objetivos de aprendizaje.

Las elecciones que los estudiantes realicen dependerán de los cursos de Formación Diferenciada que el establecimiento ofrezca en sus mallas curriculares.

Se establece, como mínimo, una cantidad de diez (10) estudiantes para que se dicte una asignatura del plan diferenciado.

Deberán considerarse las disposiciones horarias establecidas por el colegio, y que consideran las diversas áreas de formación diferenciada, al momento de hacer las elecciones.

La electividad será un proceso anual, no existiendo la posibilidad de cambiar las opciones durante o al finalizar el semestre. No obstante, los estudiantes podrán realizar modificaciones en su opción de asignaturas electivas durante el mes de marzo, siempre y cuando existan cupos disponibles.

- 1) En los niveles de 1º y 2º medio se realizará un ensayo semestral en Competencia Lectora y Competencia Matemática.
- 2) Los estudiantes de 3º y 4º medio deben elegir entre la asignatura de Religión, Música o Artes Visuales.
- 3) Para los estudiantes de 4º medio las calificaciones de las asignaturas se cerrarán durante el mes de septiembre y en adelante sólo seguirán con las asignaturas PAES, Educación Física y Orientación. Del rendimiento en los ensayos se asignará una calificación en la asignatura correspondiente.
- 4) En el Plan Diferenciado, el estudiante de 3º Medio debe escoger una asignatura en cada opción, cada asignatura tiene 6 horas de clases.

Opción 1	Área A	Filosofía	Estética
	Área B	Ciencias	Biología de los Ecosistemas
	Área B	Ciencias	Física
	Área A	Lengua y Literatura	Lectura y escritura especializadas
Opción 2	Área B	Matemática	Geometría 3D
	Área B	Ciencias	Biología Celular y Molecular
	Área C	Educación Física y Salud	Promoción de estilos de vida activos y saludables
	Área C	Artes	Creación y composición musical
Opción 3	Área A	Historia, geografía y Cs	Comprensión histórica del Presente
	Área A	Lengua y Literatura	Lectura y escritura especializadas
	Área C	Artes	Diseño y arquitectura

- 5) En el Plan Diferenciado, el estudiante de 4º Medio del año 2022 debe escoger una asignatura en cada opción, cada asignatura tiene 6 horas de clases.

Opción 1	Área A	Filosofía	Filosofía Política
	Área A	Lengua y Literatura	Taller de Literatura
	Área B	Matemática	Límites, derivadas e integrales
	Área B	Ciencias	Química
Opción 2	Área B	Matemática	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial
	Área B	Ciencias	Ciencias de la Salud
	Área C	Artes	Artes visuales y multimediales
Opción 3	Área A	Historia, geografía y Cs	Economía y Sociedad
	Área C	Artes	Interpretación Musical
	Área C	Educación Física y Salud	Ciencias del Ejercicios físico y deportivo

TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 29º

La calificación es la representación estandarizada de la medición que hace el profesor(a) para estimar el nivel de logro de los estudiantes teniendo como parámetros los Objetivos de Aprendizaje. Por lo tanto, el énfasis de la calificación debe estar en el logro de los Aprendizajes Esperados y no en la reprobación.

ARTÍCULO 30º

Todos los promedios de notas se registrarán redondeando al decimal.

ARTÍCULO 31º

1. En el caso que el 50% del grupo curso no alcance el porcentaje mínimo de aprobación en las evaluaciones el docente deberá:
 - a) Dejar esta instancia como evaluación formativa, sin incidencia en el promedio de los estudiantes.
 - b) Reforzar el o los objetivos que no fueron logrados para ser evaluados en otras instancias de común acuerdo con la Coordinación Académica correspondiente.
2. En todos los casos en los que una evaluación no alcance el puntaje ideal, el docente deberá basarse en una escala calculada por la media aritmética entre el puntaje ideal y el mayor puntaje obtenido para calificarla, aplicable también para los estudiantes ausentes si se les aplica el mismo instrumento.

ARTÍCULO 32º

Los estudiantes que por algún impedimento físico deban ausentarse de las actividades académicas, serán sometidos a un procedimiento de evaluación especial, de acuerdo a instrucciones de Coordinación Académica. El período no podrá ser superior a cuatro meses y se deberá consignar en un Plan Escrito, los Aprendizajes Esperados, Objetivos de Aprendizajes, las actividades y las fechas de las evaluaciones que deban rendir dichos estudiantes.

ARTÍCULO 33º

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro punto cero) y tendrá una exigencia del 60%.

En caso de que algún estudiante obtenga en una evaluación una nota mínima, (uno coma cero) el profesor (a) de la asignatura involucrada, deberá informar a Coordinación Académica para analizar dicha situación y tomar las medidas y/o remediales correspondientes. No obstante lo anterior dicha nota quedará consignada en el libro de clases y la situación descrita en la hoja de vida del estudiante.

La comunicación de los resultados y la corrección de las evaluaciones deberán realizarse siempre con los estudiantes y en forma oportuna.

Las calificaciones para Enseñanza Básica y Enseñanza Media serán las siguientes:

- a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas, pudiendo ser calificaciones de pruebas, controles, interrogaciones orales, investigaciones, trabajos prácticos, dramatizaciones, entrevistas, trabajos grupales, etc., que los estudiantes realicen durante semestre y que se calcularán y expresarán con un solo decimal.
- b) **Semestrales:** Corresponderán a la suma de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, en cada asignatura, de acuerdo a las ponderaciones especificadas en los esquemas de evaluación, expresadas con un decimal, con redondeo.
- c) **Finales:** Corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura, expresadas con un decimal, con redondeo.

ARTÍCULO 35º

Las asignaturas de preparación de la PAES tendrán una calificación acumulativa en la respectiva asignatura del plan de estudio.

Finalmente, cada profesor de asignatura, independiente de la gestión del profesor jefe, debe citar a los apoderados de aquellos estudiantes que presenten problemas de rendimiento y/o conducta en su clase con la intención de establecer remediales que ayuden a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, con el compromiso y apoyo de la familia, dejando evidencia de ello en el libro de clase.

ARTÍCULO 36º

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, continuará rigiéndose por el Decreto Supremo N°924 de 1983. Es decir, se evaluará en conceptos y no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes, ni en su promedio general de calificaciones. Las calificaciones parciales serán las correspondientes a la escala de notas (1.0 a 7.0) convirtiéndolas a concepto al finalizar cada semestre. La calificación anual, será la media aritmética con redondeo a la décima de los dos semestres y luego convertido a concepto.

En esta asignatura serán calificados los conocimientos y objetivos enseñados y que son objeto de aprendizaje, no la práctica religiosa o la adhesión a una fe determinada.

Todos los apoderados tienen la opción de inscribir a sus hijos o hijas en la asignatura de Religión. En caso contrario, los estudiantes participarán del taller de formación valórica basado en el proyecto Crecer y Crecer.

El logro de los objetivos de Religión se evaluará mediante escala numérica que, al finalizar el proceso se traducirá a concepto, según la siguiente escala:

MUY BUENO (MB)	7.0 – 6.0
BUENO (B)	5.9 – 5.0
SUFICIENTE (s)	4.9 – 4.0
INSUFICIENTE (I)	3.9 – 1.0

La Asignatura de Orientación también será evaluada con conceptos, que serán los mismos utilizados en la asignatura de Religión y no incidirá en la promoción escolar.

ARTÍCULO 37º

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en **períodos semestrales**. En el transcurso de cada semestre el profesor (a) considerará el enfoque cualitativo y cuantitativo del proceso evaluativo, considerando un número de calificaciones acorde a la naturaleza de cada asignatura.

A este respecto el Artículo Nº 9 del Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación señala: “...La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos...”

En el documento “Orientaciones para la implementación del Decreto 67” del Ministerio de Educación se entrega la siguiente indicación:

“...Para definir cómo se llegará a la calificación final se sugieren los siguientes criterios, cuando corresponda:

- a) **Relevancia.** Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) **Integralidad.** Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- c) **Temporalidad.** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante lo anterior, como

se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual...”.

ESQUEMAS DE EVALUACIÓN

Esquema de Evaluación Semestral Departamento Humanista

▪ 1º Básico:

Se realizarán en cada semestre 3 evaluaciones sumativas más una evaluación basada en proyecto. Cada evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

60% Prueba Escrita

40% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20% - Lectura: 30% - Escritura: 70%
Evaluación Sumativa 2	20% - Lectura: 50% - Escritura: 50%
Evaluación de Proceso	30% -Chequeo de lectura: 20% -Dictados: 20% -Trabajos: 10% -Plan lector: 50%
Evaluación Sumativa (ABP)	30% -Lectura: 30% -Escritura: 35% -Oralidad: 35%

▪ 2º y 3º Básico:

Se realizarán en cada semestre 3 evaluaciones sumativas más una evaluación basada en proyecto. Cada evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

60% Prueba Escrita

40% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20% - Lectura: 60% - Escritura: 40%
Evaluación Sumativa 2	20% - Lectura: 50%

	- Escritura: 50%
Evaluación de Proceso	30% -Chequeo de lectura: 30% -Plan lector: 40% -Trabajos: 30%
Evaluación Sumativa (ABP)	30% - Lectura: 30% -Escritura: 35% -Oralidad: 35%

▪ **4º Básico:**

Se realizarán en cada semestre 3 evaluaciones sumativas más una evaluación basada en proyecto. Cada evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

60% Prueba Escrita

40% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20% - Lectura: 60% - Escritura: 40%
Evaluación Sumativa 2	20% - Lectura: 60% - Escritura: 40%
Evaluación de Proceso	30% -Oralidad lectora: 40% -Plan lector: 40% -Trabajos: 20%
Evaluación Sumativa (ABP)	30% - Lectura: 35% -Escritura: 35% -Oralidad: 30%

▪ **5º Básico a 2º Medio:**

Se realizarán en cada semestre 3 evaluaciones sumativas más una evaluación basada en proyecto. Cada evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

60% Prueba Escrita

40% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

Existirá una pauta de cotejo en las evaluaciones formativas con el fin de ser transparentes y justos en las calificaciones.

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20% - Lectura: 80% - Escritura: 20%
Evaluación Sumativa 2	20% - Lectura: 70% - Escritura: 30%
Evaluación de Proceso	40% -Lectura: 35% - Escritura: 35% - Oralidad: 30%
Evaluación Sumativa (ABP)	20% -Lectura: 20% - Escritura: 40% - Oralidad: 40%

▪ **3° a 4° Medio**

Se realizarán en cada semestre 3 evaluaciones sumativas más una evaluación basada en proyecto. Cada evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

60% Prueba Escrita

40% Trabajo en clases (Guías, trabajo en clases, trabajo en texto, controles cortos, control de PAES en cuarto medio)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20% - Lectura: 80% - Escritura: 20%
Evaluación de Proceso	40% -Lectura: 35% - Escritura: 35% - Oralidad: 30%
Evaluación Sumativa (ABP)	20% -Lectura: 20% - Escritura: 40% - Oralidad: 40%

▪ **Electivo 3° y 4° Medio – Asignatura Religión y Valores.**

Se realizarán en cada semestre 2 evaluaciones sumativas más una evaluación basada en proyecto. Cada Evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

60% Prueba Escrita.

40% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	30%
Evaluación de Proceso	30% - Compuesto por 3 evaluaciones
Evaluación Sumativa (ABP)	40% - Producción de textos

Esquema de Evaluación Semestral - Departamento de Matemática

5° a 8° Básico

Se realizarán 3 evaluaciones sumativas más un trabajo escrito sobre una unidad indicada por el docente (unidad más descendida).

Cada evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

80% Pruebas Escritas

20% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	25%
Evaluación Sumativa 2	25%
Evaluaciones de proceso	20%
Evaluación Sumativa 3	30%

En los cursos que rindan Simce (6° u 8° básico) se agregará una nueva evaluación referida a los controles de avance:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20%
Evaluación Sumativa 2	20%
Trabajo Escrito	15%
Evaluación Sumativa 3	30%
Controles de Avance	15%

Educación Media

1° a 3° Medio

Se realizarán 3 evaluaciones sumativas mas un trabajo escrito sobre una unidad indicada por el docente (unidad más descendida), además se agregará la calificación proveniente de PAES.

Cada Evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

80% Pruebas Escritas

20% Evaluaciones Formativas (Guías, trabajo en clases, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	20%
Evaluación Sumativa 2	20%
Trabajo Escrito	15%
Evaluación Sumativa 3	30%
PAES	15%

4° Medio

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	25%
Trabajo Escrito	20%
Evaluación Sumativa 2	35%
PAES	20%

Electivos

3° Medio

Se realizarán 3 evaluaciones sumativas más un trabajo escrito o práctico sobre una unidad indicada por el docente.

Cada Evaluación sumativa tendrá la siguiente ponderación:

80% Pruebas Escritas

20% Trabajo en clases (Guías, trabajo en texto, controles cortos)

La secuencia y ponderación de las evaluaciones será la siguiente:

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	25%
Evaluación Sumativa 2	25%
Trabajo Escrito	20%
Evaluación Sumativa 3	30%

4° Medio

Tipo Evaluación	Ponderación
Evaluación Sumativa 1	35%
Trabajo Escrito	25%
Evaluación Sumativa 2	40%

Esquema de Evaluación Departamento de Historia, Geografía y Cs Sociales.

5° y 6° Básico

Se realizarán 2 evaluaciones escritas sumativas más un trabajo (escrito o práctico) sobre la unidad en curso y además una evaluación de proceso (consiste en guías, trabajo en clase, trabajo de texto escolar y controles periódicos)

Tipo de evaluación	Ponderaciones
2 Evaluaciones escritas sumativas	50% (25% cada una)
1 Trabajo escrito o práctico	20%
1 trabajo global de investigación	30%

7° Básico a 2° Medio

7° y 8° Básico

En estos niveles debemos considerar las evaluaciones de Astronomía y Formación Ciudadana.

Tipos de evaluación	Ponderación
3 Evaluaciones en Astronomía y Formación Ciudadana	Estas evaluaciones serán un 30% de la calificación de la asignatura de Historia
1 Evaluación escrita	
2 Trabajos escritos o prácticos	

En Historia

Se realizarán 2 evaluaciones escritas sumativas más un trabajo (escrito o práctico) sobre la unidad en curso y además de las evaluaciones de Astronomía y Formación Ciudadana.

Tipos de evaluación	Ponderación
2 Evaluaciones Escrita y Sumativa	50% primera evaluación 20% y segunda evaluación al final del proceso 30%
1 Evaluación de proceso	20%
1 Astronomía	15%
1 Formación Ciudadana	15%

1°, 2° y 4° Medio

Tipos de evaluaciones	Ponderación
2 Evaluaciones escritas y sumativas	50% primera evaluación 20% y segunda evaluación al final del proceso 30%
1 Trabajo escrito o práctico	25%
1 Evaluación de proceso	10%
PAES (1° y 2° medio)	15%

3° Medio

3 Medio Educación Ciudadana

Tipos de evaluación	Ponderación
2 Evaluaciones	70% (35% cada una)
1 Evaluación de Proceso (trabajo)	30 %

3° Medio Comprensión Histórica del presente

Tipos de evaluación	Ponderación
2 Evaluaciones Escritas	50% (25 % cada una)
2 Trabajos (ABP)	40 % (20 % cada una)
1 Evaluación de proceso	10 %

ESQUEMA DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS

1.- Sistema de Evaluaciones 5° a 6° Básico.

Se realizará un máximo de 5 evaluaciones por semestre, 3 evaluaciones Sumativas, 1 trabajo o informe escrito y 1 evaluación acumulativa, del proceso semestral, el cual consta de al menos 3 controles acumulativos cortos, sin previo aviso.

Cada evaluación Sumativa tendrá la siguiente ponderación:

- 80% Pruebas escrita
- 20% Trabajo en clases (guías, talleres, actividades prácticas de laboratorio, etc.). Este porcentaje incluye criterios de autoevaluación y coevaluación.

La pauta para evaluación de trabajos escritos o informes, tendrá una escala de apreciación con indicadores de desempeño establecidos por nivel.

Tabla 1. Modelo de evaluación semestral para 5° y 6° básico 2020.

Tipo de evaluación	Ponderación
1.- Evaluación Sumativa 1	15%
2.- Evaluación Sumativa 2	15%
3.- Trabajo escrito o informe	20%
4.- Evaluación Sumativa 3	30%
5.- Controles Acumulativos	20%
Total	100%

2.- Sistema de evaluaciones 7° y 8° básico.

La asignatura de ciencias naturales, dividida en las disciplinas de física, química y biología. Tendrá un máximo de 3 evaluaciones semestrales por disciplina, 2 de carácter sumativo, más un trabajo o informe escrito.

Cada evaluación Sumativa tendrá la siguiente ponderación:

- 80% Prueba escrita
- 20% Trabajo en clases (guías, talleres, actividades prácticas de laboratorio, etc.). Este porcentaje incluye criterios de autoevaluación y coevaluación.

Tabla 2. Modelo de evaluación semestral para 7° y 8° básico 2020.

Tipo de evaluación	Ponderación
1.- Evaluación Sumativa 1	30%
2.- Trabajo escrito o informe	30%
3.- Evaluación Sumativa 2	40%
Total	100%

Para los cursos que rinden evaluación SIMCE de Ciencias Naturales, en 6° básico y 8° básico, se agregará una nueva evaluación referida a controles de avance.

Tabla 3. Modelo de evaluación semestral para 7° y 8° básico 2020.

Tipo de evaluación	Ponderación
1.- Evaluación Sumativa 1	25%
2.- Trabajo escrito o informe	25%
3.- Evaluación Sumativa 2	40%
4.- Controles de avance Simce	10%
Total	100%

3.- Sistema de evaluaciones de 1°, 2° y 4º Medio 2020

Se realizará un máximo de 4 evaluaciones por semestre, 2 evaluaciones sumativas, 1 trabajo o informe escrito y 1 de evaluación PAES. El Trabajo o informe escrito llevará una pauta de evaluación que incluya criterios de coevaluación y autoevaluación.

Cada evaluación Sumativa tendrá la siguiente ponderación:

- 80% Prueba escrita
- 20% Trabajo en clases (guías, talleres, actividades prácticas de laboratorio, etc.). Este porcentaje incluye criterios de autoevaluación y coevaluación.

Tabla 4. Modelo de evaluación semestral desde 1°, 2° y 4º medio 2020.

Tipo de evaluación	Ponderación
1.- Evaluación Sumativa 1	25%
2.- Controles PAES	20%
3.- Trabajo escrito o informe	25%

4.- Evaluación Sumativa 2	30%
Total	100%

4.- Tercero Medio 2020 Ciencias para la Ciudadanía

Tabla 5. Modelo de evaluación semestral desde 1° y 2° medio 2020.

Tipo de evaluación	Ponderación
1.- Avance 1 (evaluación escrita, presentación, informe)	25%
3.- Informe de Avance 2 (evaluación escrita, presentación, informe)	25%
4.- Evaluación Sumativa 1 (Producto final, presentación)	50%
Total	100%

5.- Tercero Medio 2020 Plan Electivo Entregadas sin orden cronológico

Tipo de evaluación	Ponderación
1.- Controles acumulativos	10%
2.- Informes de avance	20%
3.- Trabajo escrito o informe	20%
4.- Evaluación Sumativa 1	25%
5.- Evaluación Sumativa 2	25%
Total	100%

ESQUEMA DE EVALUACIONES 2020 EDUCACIÓN FÍSICA

Enseñanza Básica 1º a 8º

1º Semestre:

- 1 escrita. (15%)
- 3 prácticas. (30%,20%,20%)
- 1 Proceso, auto evaluación, trabajo. Etc. (15%).

2º Semestre

- 3 Prácticas. (1ª 40% - 2ª 30% - 3ª 30%).

Enseñanza Media

1º y IIº Medio

1º Semestre

- 2 prácticas (40%- 40%).
- 1 teórica- proceso- trabajo. (20%)

2º Semestre

- 2 Prácticas. (50% - 30%)
- 1 proceso más autoevaluación. (20%).

IIIº y IVº Medio

1º Semestre

- 2 prácticas (40%- 40%).
- 1 teórica- proceso- trabajo. (20%)

2º Semestre

- 2 Prácticas. (50%. 50%).

* III medio sujeto a electivos y horas 2020.

ESQUEMAS DE EVALUACIÓN PARA ARTES VISUALES Y TECNOLOGÍA

Curso	Tipo de evaluación	Distribución	Cantidad de notas por semestre	% Semestral
1º a 6º	Sumativa	70% (proceso) 30% (autoevaluación y/o coevaluación)	3 sumativas	S1 ____% S2 ____% S3 ____%
7º a IIº	Sumativa	30% (autoevaluación y/o coevaluación) 70% (proceso)	2 de proceso 1 sumativa	P1 ____% P2 ____% S1 ____%
	Trabajo en clases	30% (autoevaluación y/o coevaluación) 70% (proceso)	1	TC1 ____%
IIIº a IVº	Sumativa	50% (autoevaluación y/o coevaluación) 50% (proceso)	1 sumativa 2 de proceso	S1 ____% P1 ____% P2 ____%
	Trabajo en clases	50% (autoevaluación y/o coevaluación) 50% (proceso)	1	TC1 ____%

ESQUEMA DE EVALUACIONES DE ARTES MUSICALES

Enseñanza Básica:

Evaluación N° 1

Tipo de Evaluación	Cantidad	Ponderación	Observación	% Sem
Sumativa	1	100%	Producto final (muestra)	30%

Evaluación N° 2

Tipo de Evaluación	Cantidad	Ponderación	Observación	% Sem
Sumativa	1	100%	Producto final (muestra)	30%

Evaluación N° 3

Tipo de Evaluación	Cantidad	Ponderación			Observación	% Sem.
Formativa (auto-evaluación)	3	10%	20%	20%	Clase a clase	40%
Sumativa	1	50%			Producto Final	
Total	4	100%			Nota	

- El tipo de evaluación puede ser flexible según el avance de la unidad.

Enseñanza Media

Evaluación N° 1

Tipo de Evaluación	Cantidad	Ponderación			Observación	% Sem.
Formativa (auto-evaluación)	3	10%	20%	20%	Clase a clase	30%
Sumativa	1	50%			Producto Final	
Total	4	100%			Nota	

Evaluación N° 2

Tipo de Evaluación	Cantidad	Ponderación			Observación	% Sem.
Formativa (auto-evaluación)	3	10%	20%	20%	Clase a clase	30%
Sumativa	1	50%			Producto Final	
Total	4	100%			Nota	

Evaluación N° 3

Tipo de Evaluación	Cantidad	Ponderación	Observación	% Sem
Sumativa	1	100%	Producto final (muestra)	40%

Esquema de Evaluación de Matemáticas en Inglés 1º a 4º básico

EVALUATION 1 - 25%	EVALUATION 2 - 25%	EVALUATION 3- 30%	FINAL TEST – 20%
Números y Operatoria: 30%	Números y Operatoria: 30%	Números y Operatoria: 30%	
Geometría 30 %	Geometría 30 %	Geometría 30 %	
Medición 20%	Medición 20%	Medición 20%	
Datos y Probabilidades 20%	Patrones y Algebra 20%	Datos y Probabilidades 20%	

Esquema de Evaluación de Ciencias Naturales en Inglés 1º a 4º básico

MARCH – APRIL EVALUATION 1	APRIL – MAY EVALUATION 2	JUNE – JULY EVALUATION 3
Ciencias de la Vida 30%	Ciencias de la Vida 40%	Ciencias Física y Química 30%
JULY - AUGUST	SEPTEMBER- OCTOBER	OCTOBER - NOVEMBER
Ciencias Física y Química 30%	Ciencias de la Tierra y el Universo 40%	Ciencias de la Tierra y el Universo. 30%

Esquema de Evaluación de Ciencias Sociales en Inglés 1º a 4º básico

MARCH – APRIL EVALUATION 1	APRIL – MAY EVALUATION 2	JUNE – JULY EVALUATION 3
Geografía 30%	Geografía 40%	Participación ciudadana 30%
JULY - AUGUST	SEPTEMBER- OCTOBER	OCTOBER - NOVEMBER
Historia 30%	Historia 40%	Historia 30%

Esquema de Evaluación de Inglés 1º a 4º básico

EVALUATION 1 - 25%	EVALUATION 2 - 25%	EVALUATION 3- 30%	FINAL TEST – 20%
SPEAKING 25%	SPEAKING 25%	SPEAKING 25%	
WRITING 25%	WRITING 25%	WRITING 25%	
LISTENING AND PHONICS 25%	LISTENING AND PHONICS 25%	LISTENING AND PHONICS 25%	
READING AND PHONICS 25%	READING AND PHONICS 25%	READING AND PHONICS 25%	

Esquema de Evaluación de Inglés 5º a 8º básico

EVALUATION 1 – 25%	EVALUATION 2 – 25%	EVALUATION 3 – 30%	FINAL TEST – 20%
SPEAKING 30%	SPEAKING 30%	SPEAKING 30%	
WRITING 30%	WRITING 30%	WRITING 30%	
LISTENING 20%	LISTENING 20%	LISTENING 20%	
READING 20%	READING 20%	READING 20%	

Esquema de Evaluación de Inglés 1º a 2º medio

EVALUATION 1 – 25%	EVALUATION 2 – 25%	EVALUATION 3 – 30%	FINAL TEST – 20%
SPEAKING 35%	SPEAKING 35%	SPEAKING 35%	
WRITING 35%	WRITING 35%	WRITING 35%	
LISTENING 15%	LISTENING 15%	LISTENING 15%	
READING 15%	READING 15%	READING 15%	

Esquema de Evaluación de Inglés 3º medio

MARCH – APRIL EVALUATION 1 – 30%	APRIL – MAY EVALUATION 2 – 30%	JUNE – JULY EVALUATION 3 – 40%	Annual Exam – 20%
SPEAKING 35%	SPEAKING 35%	SPEAKING 35%	
WRITING 35%	WRITING 35%	WRITING 35%	
LISTENING 15%	LISTENING 15%	LISTENING 15%	
READING 15%	READING 15%	READING 15%	

Esquema de Evaluación de Inglés 4º medio

MARCH – APRIL EVALUATION 1 – 30%	APRIL – MAY EVALUATION 2 – 30%	JUNE – JULY EVALUATION 3 – 40%
SPEAKING 35%	SPEAKING 35%	SPEAKING 35%
WRITING 35%	WRITING 35%	WRITING 35%
LISTENING 15%	LISTENING 15%	LISTENING 15%
READING 15%	READING 15%	READING 15%

Para las evaluaciones escritas se deberá entregar a los estudiantes la fecha y contenido de cada evaluación con una semana de anticipación.

La escala de notas se utilizará exclusivamente para calificar aspectos correspondientes a niveles de rendimiento y tendrán un **60% de exigencia**. En caso de incumplimiento de esta disposición y previo informe de Coordinación Académica, el (la) Director (a) del Establecimiento dispondrá la anulación de las calificaciones y la amonestación a que haya lugar.

Tutorías y Academias:

Las tutorías se utilizarán para reforzar materias deficitarias, particularmente en Lenguaje, Matemática e Inglés y las academias para practicar manualidades, artes o deportes. Las tutorías serán obligatorias para aquellos estudiantes que los docentes designen según sus niveles de logro y su duración podría ser circunstancial, periódica o anual.

- Las academias serán evaluadas, pero su evaluación no incidirá en su promedio de promoción. Su duración será de 1 a 2 horas pedagógicas.
- Las academias serán de carácter obligatorio para los estudiantes de 1º a 6º Básico.
- Se mantendrá la obligatoriedad de las tutorías por sobre las academias aún para eventos de representación del colegio.

ARTÍCULO 38º

Los docentes deberán entregar los instrumentos de evaluación (pruebas) antes de la aplicación del instrumento a Coordinación Académica con 48 horas de anticipación mínimos para su revisión, previa visación por parte del Jefe de Departamento. Ésta deberá contener una pauta de corrección y/o un ejemplar con las posibles respuestas esperadas de parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 39º

La calificación debe quedar especificada en el Libro de clases, con fecha y tipo de instrumento, tanto en la sección de actividades como en el registro de las calificaciones de la asignatura.

ARTÍCULO 40º

Aquellos estudiantes que se incorporan a lo largo del año escolar, deberán presentar la totalidad de las calificaciones del colegio de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada ante el MINEDUC.

ARTÍCULO 41º

El MINEDUC, resolverá por intermedio de la Secretaría Ministerial, las situaciones y criterios de convalidación de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero.

TÍTULO OCTAVO: DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO 42º

De Acuerdo con el Artículo 5, del Decreto 67/2018 “...Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación...”, sobre los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Básica.

TÍTULO NOVENO: DE LA INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y PADRES Y / O APODERADOS

ARTÍCULO 43º

Las evaluaciones de los procesos podrán ser entregadas a los estudiantes y sus familias en términos cualitativos considerando las siguientes equivalencias de acuerdo a la escala de 1.0 a 7.0.

MUY BUENO	(MB)	6.0 A 7.0
BUENO	(B)	5.0 A 5.9
SUFICIENTE	(S)	4.0 A 4.9
INSUFICIENTE	(I)	1.0 A 3.9

Las evaluaciones de los procesos se irán entregando a los estudiantes en forma oral y/o escrita a medida que se vaya acumulando información significativa para ellos. A los padres y/o apoderados se les entregarán estas evaluaciones a través de entrevistas personales, cuando se requiera de un apoyo directo a la labor educativa, con el fin de remediar algunos objetivos deficitarios.

Los resultados obtenidos por los estudiantes luego de administrado el proceso de evaluación, deberán ser informados a los estudiantes y a los padres o apoderados mediante los siguientes procedimientos:

- En la sala de clases:** Los estudiantes tienen el derecho a conocer todas sus evaluaciones y/o calificaciones obtenidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente debe entregar las pruebas corregidas y realizar las adecuadas retroalimentaciones y reforzamientos que se generen en relación con ese evento evaluativo.
- Atención individual** de apoderados (Parent-Teacher Conference, P.T.C.) por parte del profesor (a) jefe, en horario especificado para este efecto.
- Reuniones de apoderados** fijadas por calendario durante el desarrollo del semestre.
- Reuniones de profesores (as) de asignaturas y/o sectores de aprendizaje** con apoderados, cuyos estudiantes tengan problemas o bajo rendimiento en los sectores o asignaturas.
- Libro de clases físico y libro de clases electrónico “SYSCOL”**

Todos los docentes deberán ingresar las calificaciones de sus estudiantes tanto en el libro de clases físico como en la plataforma online denominada SYSCOL, con el objeto de entregar una información oportuna a los estudiantes, comunicándoselas en un máximo de:

- 1 semana, para pruebas objetivas.
- 2 semanas, para pruebas de desarrollo.
- 3 semanas para las pruebas prácticas (Área Técnico Artística, Trabajos de investigación y aquellos que requieran un tiempo de análisis extenso).

f) Visualización online para apoderados:

Todos los apoderados tendrán derecho a solicitar una clave para acceder al registro de calificaciones online desde el sitio web del colegio: www.colegiosanjoaquin.cl opción NOTASNET. Adicionalmente, podrán descargar una aplicación desde AppStore® o GooglePlay® bajo la denominación “Notasnet” para visualizar las notas de sus hijos o hijas en sus celulares.

g) Informe de Progresión Personal:

Al finalizar cada semestre, se entregará a los padres y/o apoderados un Informe de Progresión Personal (IPP) y un informe de calificaciones con los resultados obtenidos por los estudiantes en cada asignatura, sector de aprendizaje el que contemplará el promedio general de calificaciones y el porcentaje de asistencia a clases. Los casos especiales serán resueltos por la Rectoría del establecimiento.

ARTÍCULO 44º

Las normas del presente reglamento deben ser informadas anualmente a los padres y/o apoderados de los estudiantes que cursen desde Educación Parvularia a Cuarto Año de Enseñanza Media, durante la primera semana del mes de Marzo de cada año a través de la Agenda del Colegio o a través de la página web, así como en las reuniones de consejo de curso y en reuniones de apoderados. **El cumplimiento de esta norma será de responsabilidad de Coordinación Académica.**

TÍTULO DÉCIMO: DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

ARTÍCULO 45º

La situación final de cada estudiante se resolverá considerando las calificaciones finales obtenidas durante el 1º y 2º semestre en las distintas asignaturas, el promedio general de calificaciones y el porcentaje de asistencia (85 %).

a) Prueba Especial

Se entiende como “Prueba Especial” al procedimiento que aplica el establecimiento a aquellos estudiantes de 1° Básico a 4° Medio que hubiesen reprobado alguna asignatura. (Nota final inferior a 4,0 cuatro coma cero). Este tipo de evaluación considera los conocimientos más relevantes del segundo semestre de cada asignatura (80% de la cobertura curricular).

En dichos casos, la nota final anual corresponderá a la ponderación del promedio de notas semestrales que equivaldrá al 70% y la nota de la prueba especial 30%. Esta prueba es escrita, de carácter obligatorio y su preparación es responsabilidad del estudiante. Si la calificación de la prueba especial incide negativamente en el promedio final, el estudiante conservará su nota de presentación.

El docente deberá entregar a Coordinación Académica y a los estudiantes el temario con 2 semanas de anticipación a la fecha de aplicación de la prueba especial la que será programada por el establecimiento.

Si el estudiante no se presenta a la prueba especial, deberá justificar con certificado médico su inasistencia hasta 24 horas después de la programación de esta. Al presentar certificado médico, el estudiante conservará la ponderación de exigencia de un 60% y Coordinación Académica fijará una nueva fecha.

De no haber certificado médico, el estudiante deberá rendir la prueba especial en una fecha indicada por Coordinación Académica con una exigencia de un 70%. De no presentarse en segunda instancia, se registrará la observación en la hoja de vida del estudiante y se otorgará una nueva fecha para rendir la prueba especial.

Las situaciones especiales de inasistencias a la prueba especial serán resueltas directamente por Rectoría.

b) Calificaciones limítrofes:

Se considerarán como calificaciones limítrofes las siguientes situaciones que describen riesgo de repitencia:

- 1) Tener una asignatura reprobada con un promedio anual de 3,9 (tres coma nueve) después rendida la prueba especial y presentar un promedio general anual de 4,4 (cuatro coma cuatro).
- 2) Tener dos asignaturas reprobadas después de rendidas las respectivas pruebas especiales y tener al menos en una de ellas un promedio anual de 3,9 (tres coma nueve) y presentar un promedio general anual de 4,9 (cuatro coma nueve).

En estos casos el o la estudiante tendrá la opción de rendir una evaluación adicional para evitar la repitencia con estas notas limítrofes. En caso de aprobar la re-evaluación se subirá el o los promedios de asignatura a 4,0 (cuatro coma cero) y el promedio general anual a 4,5 (cuatro coma cinco) o 5,0 (cinco coma cero) según corresponda. De lo contrario, mantendrá sus calificaciones limítrofes y deberá volver a cursar el nivel.

c) **Promedio general:**

Corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura expresado con un decimal, con redondeo.

TÍTULO UNDÉCIMO: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 46º

Para la promoción de los estudiantes de 1º básico a 4º medio se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de estudio y la asistencia a clases.

1. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizajes, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5,0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.

2. RESPECTO DE LA ASISTENCIA

- a) Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

IMPORTANTE: Los certificados médicos solo justifican la inasistencia, no reemplazan los días de inasistencias por días asistidos.

- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes en los que participen representando al colegio.

- c) En casos calificados, el Director(a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores y previo análisis del comité de casos críticos, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.
- d) Todo estudiante está obligado (a) a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije, en cada asignatura y actividad establecida en el Plan de Estudio del colegio.
- e) Serán promovidos también aquellos estudiantes que no cumplan con el requisito de asistencia, pero cuyos motivos del incumplimiento se enmarquen en algunas de las siguientes situaciones:
 - Situaciones catastróficas que afecten a la familia del estudiante
 - Viajes justificados fuera de la región o el país
 - Otras situaciones no contempladas

Sin perjuicio de lo anterior esta situación de promoción deberá ser evaluada y autorizada por la Rectoría del Colegio.

3. DE LA REPITENCIA

Los estudiantes repetirán curso cuando al finalizar el 2º semestre tengan:

- a) Un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario anual y que no presenten certificado (s) médico (s).
- b) **Una asignatura** reprobada, después de haber rendido sus pruebas especiales y un promedio general inferior a 4,5 (cuatro coma cinco).
- c) **Dos asignaturas** reprobadas, después de haber rendido sus pruebas especiales, y un promedio general inferior a 5,0 (cinco coma cero).
- d) **Más de dos asignaturas** reprobadas.

ARTÍCULO 47º

El o la profesor (a) jefe debe informar durante el mes de septiembre al padre y/o apoderado de los estudiantes que estén en **riesgo de repitencia** a través de entrevista personalizada, así como también deberá informar oportunamente a la Rectoría del colegio a través de Coordinación Académica. Los profesores deberán a la vez dejar constancia de haber informado dicha situación al apoderado en el libro de clases, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto para futuras decisiones.

ARTÍCULO 48º

Al adoptar la medida de **No Promoción**, el colegio, deberá tener evidencia de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante por los profesores jefes y de asignatura, y haber acordado medidas remediales o apoyos adicionales con los padres y/o apoderados, ya sean éstos internos del colegio o entregados por profesionales externos.

ARTÍCULO 49º

Los estudiantes de 5º Básico a 4º Medio podrán ser promovidos con autorización del Consejo de Profesores y cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Un logro satisfactorio de todas las asignaturas de aprendizaje.
- b) Una asistencia mínima de un 75%.
- c) Tener inasistencias debida y oportunamente justificadas, adjuntando certificados médicos u otras constancias pertinentes.
- d) Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en estos puntos deberán repetir los niveles según corresponda.

ARTÍCULO 50º

Para efectos de promover a los estudiantes al curso siguiente, las distintas formas de calificación que se utilicen en el proceso de evaluación, debe expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final la nota 4,0 (cuatro coma cero). En el caso de la nota mínima 1,0 (uno coma cero) ésta debe estar fundamentada en la hoja de vida del estudiante con el registro de oportunidades que se dieron para subirla.

ARTÍCULO 51º

El Director (a) del establecimiento educacional con él o (los, las) profesor(es, as) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º a 4º año de enseñanza básica. Para los estudiantes de 5º Básico a 4º Medio, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 52º

Las estudiantes embarazadas son consideradas como estudiantes regulares de nuestro establecimiento y se les otorgan las facilidades académicas y administrativas necesarias para que logren los objetivos de aprendizaje del plan de estudio de su nivel³. Sin embargo, en la medida de lo razonable, deben dar cumplimiento, tanto a las normativas institucionales contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como al presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

³ Art. N° 11 de la Ley N° 20.370 de 2009 (LGE.)

A modo de resumen deben:

- Participar de sus actividades escolares propiciando un clima de respeto y buen trato.
- Usar el uniforme institucional.
- Asistir a clases dentro del horario establecido para su curso.
- Presentar los certificados respectivos en caso de no poder realizar actividades de Educación Física.
- Justificar inasistencias.
- Informar y cumplir con su período de pre y post-natal, en forma obligatoria.
- Cumplir con el mínimo de evaluaciones contempladas para cada asignatura.

ARTÍCULO 53º

Los estudiantes que, por razones debidamente justificadas, adelanten su proceso de finalización, serán evaluados en forma especial, con guías de trabajo u otros instrumentos designados por el profesor(a) respectivo y luego se sumarán utilizando las ponderaciones respectivas para obtener la calificación final de cada asignatura. Realizando esto, se sacará el promedio aritmético de los dos semestres, obteniendo la calificación final de cada asignatura. Cada caso y determinación son independientes, por ello se estudiará cada situación con las evidencias necesarias para determinar la situación final y cierre del año escolar.

DISPOSICIONES FINALES

- a) Los estudiantes que ingresen con **traslado al establecimiento**, deberán ser sometidas a una evaluación diagnóstica (escrita, oral, trabajos, exposiciones, etc.) para constatar el nivel de logros de objetivos que trae al momento de iniciar sus aprendizajes en el actual establecimiento.
- b) Los procedimientos para definir a los estudiantes con régimen de **evaluación trimestral** que se incorporan al establecimiento con régimen de evaluación semestral, se considerará que dos trimestres equivalen a un semestre.
- c) Los estudiantes que se van en situación de **intercambio estudiantil** al final del primer semestre, quedarán con su proceso académico abierto, para ser terminado el segundo semestre del año siguiente. En el caso de ausentarse durante el primer semestre podrán hacer válido su segundo semestre para aprobar el año escolar. Aquellos que se reintegren al establecimiento antes del término del primer semestre académico tendrán la opción de que se re-calendaricen sus evaluaciones para terminar el período hasta el 30 de agosto.
- d) Los **estudiantes extranjeros** que se matriculen provisoriamente en el colegio deberán obtener un **Identificador Provisorio del Estudiante (IPE)** en la Secretaría Ministerial de Educación de modo que pueda ser ingresado a las bases de datos del **SIGE** y así poder tener derecho a la cobertura del seguro escolar nacional. De esta forma pasa a ser un estudiante regular del establecimiento y tendrá los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro

alumno. En caso de no solicitar convalidación de estudios, sus calificaciones serán de carácter formativo.

- e) **Situaciones no previstas** aquí, deberán ser resueltas por la Rectoría y Coordinación Académica del establecimiento, con consulta al consejo de profesores cuando procediere.
- f) Los antecedentes de estos casos deberán quedar debidamente documentados en el colegio.

ARTÍCULO 54º

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado este proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

TÍTULO DUODÉCIMO: DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS

ARTÍCULO 55º

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

ARTÍCULO 56º

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno (a) sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor.

Las actas de rendimiento escolar se exportan desde el sistema informático del Colegio (SYSCOL) a la base de datos del Ministerio de Educación a través del sistema SIGE al cual se accede a través del sitio web www.comunidadescolar.cl

El proceso en el SIGE involucra:

- Activación del proceso y actualización de datos de contacto
- Actualización de cursos, alumnos y docentes
- Asignación de asignaturas a cursos y alumnos
- Ingreso de las calificaciones, situaciones finales y pre-matrícula para el año siguiente.
- Emisión de las Actas y certificados correspondientes.

Para completar este proceso, los establecimientos educacionales deben tener en consideración:

1. Las Actas deben ser entregadas obligatoriamente de manera online utilizando para ello el módulo de Actas, disponible en el SIGE.
2. El (la) Director(a) del Establecimiento es el responsable ante el Ministerio de Educación de la fidelidad de la información ingresada en el SIGE, así como de la documentación que sea entregada.

ARTÍCULO 57º

Todos los estudiantes que hayan sido promovidos de 4º año de enseñanza media recibirán una Licencia de Enseñanza Media entregada por el establecimiento. Sin embargo, el documento legalmente válido será el que se obtenga a través de la plataforma virtual de certificados del Ministerio de Educación. La dirección para acceder a dicha plataforma online es: <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>.

ARTÍCULO 58º

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de las esferas de su competencia.

ARTÍCULO 59º

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año, salvo que disposiciones Ministeriales dispongan otra cosa. Cerrado el proceso el colegio emitirá un certificado con sus respectivas calificaciones finales.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 60º

Las situaciones de evaluación que no estén previstas en el cuerpo normativo que da origen a este reglamento, serán resueltas por la Rectoría e informada al Ministerio de Educación. De la misma forma, el Consejo de Profesores podrá incorporar situaciones nuevas que surjan y que se enmarquen en la legislación vigente.

ARTÍCULO 61º

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de marzo de 2020 para todos los niveles. Será responsabilidad de las Coordinaciones Académicas difundir el contenido del presente cuerpo normativo a los estudiantes, las familias y la comunidad educativa en general.

ARTÍCULO 62º

Las disposiciones que contiene el presente Reglamento fueron elaboradas y aprobadas por la Rectoría y el Consejo de Profesores del establecimiento educacional.

RECTORÍA
COLEGIO SAN JOAQUÍN.
MARZO 2020